OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3262

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la investigación estratégica – Programa Etortek, para el ejercicio 2014.

La Orden de 7 de octubre de 2002, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo regula el Programa de Ayudas a la Investigación Estratégica – Programa Etortek (BOPV n.º 191, de 8 de octubre de 2002), fue modificada por la Orden de 16 de abril de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo (BOPV n.º 84, de 2 de mayo de 2003) y por la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV n.º 61, de 1 de abril de 2005).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2014, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Los recursos económicos destinados a la concesión de las citadas ayudas procederán de las correspondientes partidas presupuestarias establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas previstas en la Orden, por la que se regula el «Programa Etortek» de ayudas a la investigación estratégica. Los proyectos podrán comprender los ejercicios 2014 y 2015.

Para este fin se destinará un importe total de 18.000.000 de euros, según el correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este importe podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y con carácter previo a la resolución de las mismas. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante la correspondiente publicación en el BOPV de la resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad.

Artículo 2.– Requisitos.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden por la que se regula el «Programa Etortek» de ayudas a la investigación estratégica, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la misma.

2.– Asimismo, los solicitantes deberán presentar las solicitudes y demás documentación complementaria en la Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI) cuyas dependencias se

encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36 – 4.ª planta, bien directamente o por o cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación en el BOPV de la presente Resolución y finalizará el día 12 de septiembre de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2014.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.